



Mendoza, 31 de Marzo de 2016.-

VISTO

El Estatuto de la UNCuyo, la Ord. 03/13 A.U. y la Ord. 112/13 C.S. y,

Teniendo en cuenta que en sus partes pertinentes el art 47 del Manual de Procedimiento Electoral establece que: "... *La Universidad, a través de las unidades académicas, incorporará al padrón de egresados a quienes hayan adquirido tal condición hasta el DIEZ (10) años de antigüedad en su egreso contado al TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2013.*

*Desde el UNO (1) de febrero hasta el UNO (1) de marzo de 2014 permanecerá abierto el registro de electores sin importar la fecha en que adquirieron dicha condición..."*.

Que desde la sanción de la referida norma, el Consejo Superior no ha dictado otra que la modifique.

Que a la fecha la Universidad no ha actualizado los datos de los egresados con anterioridad al año 2003.

Que de acuerdo al cronograma electoral fijado por esta Junta, los electores pueden realizar reclamos al padrón provisorio hasta el día 14 de abril de 2016.

Que resulta imprescindible que esta Junta se expida respecto de la interpretación de la norma en cuestión, y a efectos de lograr un cabal respeto por los derechos electorales de los egresados de la Casa de Estudios, y una amplia participación en la vida institucional de ella.

**Por ello,**

**La Junta Electoral General de la Universidad Nacional de Cuyo**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Disponer que a los efectos del acto eleccionario a llevarse a cabo el día 8 de junio de 2016, el art 47 de la Ord 112/13 CS -en cuanto a lo expresado en el primer considerando de la presente Resolución- debe interpretarse de la siguiente manera: "Permanece abierto el registro de electores sin importar la fecha en que adquirieron dicha condición, hasta el día 14 de abril de 2016..."

**ARTÍCULO 2:** Establecer que las Juntas Electorales Particulares deberán efectuar el empadronamiento voluntario de egresados, hasta el 14 de Abril del corriente, en horario de 9hs a 19hs en la Mesa de Entradas de las respectivas Unidades Académicas de esta Universidad, de acuerdo con el formulario que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3:** Comuníquese, publíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

  
Dr. Irene PUJOL  
Vicepresidenta  
Junta Electoral General

  
Dr. Raúl GRIPPO  
Secretario  
Junta Electoral General

RES. N° 1

ANEXO I



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

**ELECCIONES 2016**

**INSCRIPCIÓN PADRÓN DE EGRESADOS**

LLENAR SÓLO EN CASO DE QUE SU AÑO DE EGRESO SEA ANTERIOR AL AÑO 2003

APELLIDOS:.....

.....

NOMBRES:.....

.....

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:.....

DOMICILIO:.....

.....

REGISTRO DE ALUMNO: .....

AÑO DE EGRESO: .....

UNIDAD ACADÉMICA: .....

CARRERA: .....

Firma del Interesado/a

Dra. Irene PUJOL  
Vicepresidenta  
Junta Electoral General

Dr. Raúl GRIPPO  
Secretario  
Junta Electoral General